



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00390

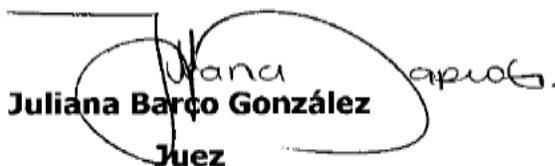
Asunto: reconoce nuevas cuotas de administración.

Se incorpora al expediente el certificado de existencia y representación legal del demandante debidamente actualizado (Cfr. Archivo 30, C01). En consecuencia, de conformidad con el segundo punto del numeral 1° del mandamiento de pago, se libra mandamiento de pago por las siguientes cuotas de administración las cuales se encuentran debidamente acreditadas (Cfr. Archivo 27, C01):

	Fecha de causación	Valor cuota ordinaria	Valor cuota extra
1	Agosto del 2022	\$574.000	\$210.800
2	Septiembre del 2022	\$574.000	\$210.800
3	Octubre del 2022	\$574.000	\$210.800
4	Noviembre del 2022	\$574.000	\$210.800
5	Diciembre del 2022	\$574.000	\$210.800

Los intereses de mora se liquidarán sobre los valores adeudados a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria (Artículo 30 Ley 675 de 2001), desde el segundo día del mes siguiente de cada cuota y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 20 enero de 2023,

en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°_,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa58f38bebc1d4995a61c55bde0eced1c70563b8c0400547371bc8870ec442**

Documento generado en 19/01/2023 04:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>